

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

**CONVOCATORIA A ENCARGATURA DE PUESTOS Y FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICA SANTOS VILLALOBOS HUAMAN”- YAUYUCÁN**

**Resolución Vice-Ministerial N° 162-2022-  
MINEDU**

1. Se hace de conocimiento al personal docente que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma. que se encuentra abierta la inscripción al concurso de gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior tecnológico “SANTOS VILLALOBOS HUAMAN”- YAUYUCÁN en las fechas propuestas según cronograma establecido.
2. Los puestos de gestión pedagógica propuestas en el concurso ocupan las siguientes posiciones

N°	CATEGORÍA	CARGO DE GESTION PEDAGÓGICA	ENCARGO	CÓDIGO NEXUS
01	B	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	POR PUESTO	06EV01810604
02	B	SECRETARIO ACADÉMICO	POR PUESTO	06EV08810761
03	B	COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA TÉCNICA	POR PUESTO	06EV01810893
04	B	COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	POR PUESTO	06EV01810912
05	B	COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	POR PUESTO	06EVE2414114
06	B	COORDINADOR DEL ÁREA DE CALIDAD	POR PUESTO	06EVE2414115
07	B	JEFE DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	POR PUESTO	06EVE2414116
08	B	JEFE DE FORMACIÓN CONTINUA	POR PUESTO	06EVE2414117
09	B	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	POR PUESTO	06EVE2414118

**3. Alcance de la postulación**

**a) En cargo de puesto de gestión pedagógica**

En los procesos de encargo de puestos de gestión pedagógica participan los docentes contratados que laboran en los IESTP del ámbito regional y nacional, que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma.

**4. Cronograma del Proceso de Encargatura de puesto y de Funciones de gestión pedagógica en el IESTP. Santos Villalobos Huamán - 2025**

N°	ETAPAS	RESPONSABLES	PLAZOS SEGÚN	FECHA DE	FECHA DE
----	--------	--------------	--------------	----------	----------

			NORMATIVA	INICIO	TERMINO
1	Convocatoria del proceso	Comité de evaluación	7 días calendarios	26.08.2024	02.09.2024
2	Inscripción y registro de postulantes; presentación de documentos de forma presencial en la Institución IESTP "SVH"	Postulantes	5 días calendarios	27.08.2024	03.09.2024
3	Evaluación curricular	comité de evaluación	3 días hábiles	04.09.2024	06.09.2024
3.1	Publicación de los resultados de la Ev. Curricular	comité de evaluación	1 día hábil	09.09.2024	09.09.2024
3.2	Presentación absolución de reclamos	Postulantes y comité de evaluación	2 días hábiles	10.09.2024	11.09.2024
4	Evaluación técnica	Postulantes	1 día hábil	12.09.2024	12.09.2024
5	Publicación de cuadro finales y cuadro de méritos	comité de evaluación	2 días hábiles	13.09.2024	16.09.2024
6	Elaboración y elevación del informe final	Comité de evaluación	3 días hábiles	17.09.2024	19.09.2024
	Emisión de la resolución encargatura	DREC	8 días hábiles	20.09.2024	01.10.2024

#### **A. Convocatoria (7 días calendario) .**

La convocatoria del proceso de encargatura debe contener, como mínimo (anexo 1-E):

#### **B. Inscripción y registro de postulantes (05 días calendario)**

- La inscripción de los postulantes a este proceso es gratuita, voluntaria y se realiza durante cinco (5) días calendario, que podrá coincidir con el plazo establecido para la convocatoria, siendo válida la inscripción y registro durante los días sábados y domingos, a través de la presentación de un expediente en la mesa de partes físico.
- Es responsabilidad del postulante el registro en medio físico, la veracidad u omisiones en los que pueda incurrir al presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, y deben adjuntar los siguientes documentos:
  - **Ficha del postulante (formato 1-E)**
  - **Copia de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma, según corresponda.**
  - **La declaración jurada:** (anexo 1-F).
  - Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresado, o adjuntado o no

estuvieran completos, el postulante será declarado no apto y no podrá continuar con el proceso.

- Toda la información que consigne en el expediente tiene carácter de declaración jurada. En caso la información declarada o registrada en el expediente sea falsa o adulterada, el CE excluye al postulante del concurso, y éste quedará inhabilitado para participar en un concurso para cualquier puesto de gestión pedagógica a nivel nacional en los cinco (05) años posteriores, sin perjuicio de informar al órgano de control institucional respectivo, Ministerio Público y a las demás autoridades competentes.
  - Queda restringida la postulación simultánea a dos o más encargaturas de puestos. En caso el postulante incumpla esta restricción, solo mantiene vigencia la primera postulación, quedando automáticamente excluido de sus demás postulaciones.
  - Se no encontrarse habilitado el aplicativo informático para esta etapa del proceso, los postulantes podrán, excepcionalmente, presentar la documentación de manera física o virtual, de acuerdo con la modalidad y dentro del plazo que haya establecido el CE.
- 
- **Evaluación curricular (hasta 3 días hábiles)**
  - El CE de evaluación del IESTP. Santos Villalobos Huamán , en el plazo máximo de tres (3) días hábiles es el encargado de verificar que los postulantes hayan declarado la información de cumplimiento de los requisitos, que hayan adjuntado los documentos virtuales o físicos que acreditan lo declarado, de ser el caso, y; que no se encuentren impedidos de postular. Aquel postulante que no cumpla con ello, se declara no apto.

## **5. Requisitos de postulación**

Los requisitos mínimos requeridos para postular al puesto de director general y puestos de gestión pedagógica de los IESTP son los siguientes:

### **A. Para el puesto de jefe de Unidad Académica**

1. Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con título profesional, contar con grado de maestro en ciencias, profesional en la especialidad de Enfermería.
2. Conocimiento del manejo de software de oficina: procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos y presentaciones.
3. Título profesional, colegiado y habilitado.
4. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño del puesto de docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el director general o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.
2. Otros requisitos que establezca el MINEDU en normas complementarias.
3. Tener título equivalente o superior al mayor nivel que otorga la institución educativa convocante en sus programas de estudios.
4. Experiencia mínima de dos (02) años en gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas.
5. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el director general o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

### **C. Para el Puesto de Secretario Académico**

1. Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudios que brinda la institución.
2. Conocimiento del manejo de software de oficina: procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos y presentaciones.
3. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudios que brinda la institución.
4. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el director general o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

**D. Para el Puesto de Coordinador de área académica de enfermería técnica**

1. Titulado, colegiado y habilitado en enfermería.  
de mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el Programa de Estudios en la que desempeñara su labor de docente.
2. Conocimiento en Ofimática mínimo nivel Intermedio.
3. Experiencia laboral como docente en educación superior tecnológica de (03) años, en instituciones públicas y/o privadas.

**E. Para el puesto de coordinador de área académica de administración de empresas.**

1. Titulado, colegiado y habilitado en administración o a fines.  
de mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el Programa de Estudios en la que desempeñara su labor de docente.
2. Conocimiento en Ofimática mínimo nivel Intermedio.
3. Experiencia laboral como docente en educación superior tecnológica de (03) años, en instituciones públicas y/o privadas.

**F. Para el puesto de coordinador de área académica de producción agropecuaria.**

1. Titulado, colegiado y habilitado en Agronomía o a fines.  
de mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el Programa de Estudios en la que desempeñara su labor de docente.
2. Conocimiento en Ofimática mínimo nivel Intermedio.
3. Experiencia laboral como docente en educación superior tecnológica de (03) años, en instituciones públicas y/o privadas.

**G. Para el puesto de coordinador del área de calidad**

1. Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas de gestión, administración o afines.
2. Experiencia un (01) año en Gestión de la calidad en instituciones públicas o privadas sólo para acreditar en IEST.
3. Conocimiento de ofimática básica para ejercer el cargo.
4. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas de gestión, administración o afines.

5. Acreditar cursos o programas en gestión, sistemas de calidad, de preferencia en instituciones educativas o sector productivo.
6. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el director general o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

#### **H. Para el puesto de jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad**

1. Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con título profesional, profesional técnico, técnico con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula, nombrado o, por excepción de ley, contratado.
2. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
3. Experiencia mínima de dos (02) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.
4. Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo.
5. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el director general o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

#### **I. Para el puesto de jefe de formación continua**

1. Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
2. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
3. Acreditar cursos o programas de tutoría, formador, gestión en instituciones educativas o sector productivo.
4. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el director general o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

#### **J. Para el puesto de jefe de Unidad de Investigación**

1. Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con grado de Maestro registrado en SUNEDU y/o título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
2. Acreditar la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación en los últimos siete (7) años.
3. Maestría registrada en Sunedu y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
4. Acreditar la conducción o participación en dos (02) proyectos de investigación.
5. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no

autorizadas por el director general o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

#### **6. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones**

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c. Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e. Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N°30794.
- h. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurrido en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación. Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE.

#### **7. Evaluación de Conocimientos o Habilidades Técnicas.**

La Evaluación de Conocimientos tiene como objetivo evaluar mediante una prueba, los conocimientos del candidato en materias o aspectos directamente relacionados con las funciones inherentes al puesto al cual postula.

La Evaluación de Conocimientos no puede ser sustituida. La prueba se rinde una sola vez, se requiere laptop, para que le permitan rendir o continuar con la evaluación.

En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma .

Publicación de los resultados

<b>CALIFICACIÓN O CONDICIÓN</b>	<b>DETALLE</b>
<b>APROBADO</b>	Cuando el candidato cumple con las formalidades requeridas en las Bases y supere o iguale el puntaje mínimo aprobatorio.

<b>NO APROBADO</b>	Cuando el candidato no cumple con las formalidades requeridas en las bases o no presente evidencia del cumplimiento de los requisitos mínimos (la calificación es "0")
--------------------	--

## 7. Procesos desiertos

### En el caso que:

- No se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de gestión pedagógica.
- Los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido.
- Los participantes no cumplan los requisitos y/o tienen impedimentos.

### Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección

El proceso de selección puede ser declarado desierto en los siguientes supuestos:

Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.

Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

Cuando los candidatos no obtienen el puntaje mínimo en las evaluaciones.

Cuando el candidato Ganador comunica su decisión de no suscribir contrato y no existe ningún accesitario o no cumple en suscribir contrato dentro del periodo de Ley.



**Lesly Janet Tello Cabrera**  
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN  
REGUC N°34914-CLAD




**N. Anali Rafael Vásquez**  
Lic. Enfermería  
CEP N° 115130




**Marcos Videlmo Rafael Díaz**  
DNI: 47860085

## COMITÉ DE EVALUACIÓN